



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX -2019-10742457-GDEBA-DGIIOMA. Internación Domiciliaria

---

**VISTO** el Expediente EX -2019-10742457-GDEBA-DGIIOMA, sus asociados EX-2019-13068863--GDEBA- DGIIOMA y EX-2019-13064441-GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita el incremento de valores de las prestaciones de Internación Domiciliaria, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987), la RESOL-2018-1215-GDEBA-IOMA y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta de actualización de valores destinados a las prestaciones de Internación Domiciliaria;

Que en el orden 4, la Dirección de Programas Específicos eleva propuesta, sugiriendo otorgar un incremento correspondiente al 10 % retroactivo al 1° de Diciembre de 2018, para alcanzar un acumulado para dicho ejercicio del 27%;

Que para el año 2019 propone un aumento del 20% en forma escalonada: un 12 % con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019;

Que en el orden 3, se acompaña anexo con el detalle valorizado de la propuesta de aumento de valores;

Que en el orden 8, obra la RESOL-2018-1215-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 11, la Dirección General de Prestaciones, toma el debido conocimiento y no teniendo objeciones que formular al respecto, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración a los fines de realizar la imputación del gasto correspondiente, considerando que el consumo promedio estimado mensual para dicha prestación es de pesos doscientos cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ochenta y siete con catorce centavos (\$ 204.947.087,14);

Que en el orden 17, la Dirección General de Administración calcula el impacto del incremento propuesto y solicita se proceda a realizar la imputación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 por la suma total de pesos seiscientos treinta y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con

nueve centésimos (\$ 639.968.453,09);

Que la Dirección de Finanzas en el orden 20 agrega el comprobante preventivo del gasto correspondiente al ejercicio 2019;

Que en el orden 41, la Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones que formular, por lo que dictamina que puede el Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento que se propicia (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 -T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias);

Que en orden 43, la Dirección General de Administración, enumera las diferentes variables que han impactado en los costos prestacionales, para poder determinar el porcentaje de aumento con sus prestadores;

Que en el orden 44, la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, toman intervención conjunta, no encontrando las mismas observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 45, la Contaduría General de la Provincia, informa que desde el punto de vista de su competencia puede el directorio continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 46, la Fiscalía de Estado, indica que el Directorio puede proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley 6982,T.O.1987);

Que a fojas 53, la Dirección de Programas Específicos adjunta el Anexo definitivo de valores (IF-2019-15292391-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 36 y 56, toma intervención la Dirección de Relaciones Jurídicas, destacando que las presentes actuaciones se encuentran previstas en el IF-2019-13344714-GDEBA-DGPIOMA como Anexo 1 de la RESOL-2019-1170-GDEBA-IOMA la que resulta aplicable en todos sus términos. Concluye que no posee observaciones que efectuar, desde el punto de vista jurídico, por lo que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta descripta; ello sin perjuicio de la cuestión técnica que implica el análisis del incremento determinado para los nuevos valores de la prestación de Internación Domiciliaria, lo cual queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia la gestión,

Que en el orden 60, la Dirección General de Administración, informa, que en virtud del anexo definitivo obrante en el orden 53, el gasto correspondiente al ejercicio 2019 previsto en el orden 17 no sufre modificaciones;

Que el Departamento de Coordinación del Honorable Directorio deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, en las actuaciones referidas a la propuesta consistente en un incremento de valores de las prestaciones de Internación Domiciliaria, según consta en Acta N° 23, **RESOLVIÓ:** 1) Aprobar un incremento de las prestaciones de Internación Domiciliaria, en un 10 %, para alcanzar un acumulado del 27% para el ejercicio 2018; 2) Aprobar un incremento del 20% para el ejercicio 2019 en forma escalonada del siguiente modo: un 12 % a partir del 1º de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1º de Agosto de 2019, todo ello de acuerdo al IF-2019-15292391-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 3) convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170- GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones de Internación Domiciliaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 6982;

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N

° 3696/17.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar un incremento de las prestaciones de Internación Domiciliaria, en un 10 % retroactivo al 1° de diciembre de 2018, para alcanzar un acumulado para dicho ejercicio del 27%.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar un incremento del 20% para el ejercicio 2019 en forma escalonada del siguiente modo: un 12 % a partir del 1° de Marzo de 2019 y el porcentaje restante a partir del 1° de Agosto de 2019, todo ello de acuerdo al IF-2019-15292391-GDEBA-DPEIOMA, que como Anexo Único forma parte del presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1170- GDEBA-IOMA del Presidente del Instituto en relación a las prestaciones de Internación Domiciliaria.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuentede Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones y a Dirección de Programas Específicos. Pasar a las demás Direcciones Generales y Direcciones intervinientes para su conocimiento. Cumplido, archivar.

MODULO 1: BAJA COMPLEJIDAD				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	1-2 visitas/mes	\$ 26,774.00	\$ 29,987.00	\$ 32,129.00
ENFERMERIA	1 visita/dia			
CUIDADOR DOMICILIARIO	2-4 hs/dia			
KINESIOLOGIA	0-3 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes			

MODULO 2: BAJA COMPLEJIDAD				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	2-4 visitas/mes	\$ 51,726.00	\$ 57,933.00	\$ 62,071.00
ENFERMERIA	1-2 visita/dia (*)			
CUIDADOR DOMICILIARIO	4-6 hs/dia			
KINESIOLOGIA	3 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero			

(\*) se podrán solicitar 2-4 visitas de enfermería por día solo en caso de tratamientos parenterales, según dosis por día y por tiempo que dure el mismo

MODULO 3: MEDIANA COMPLEJIDAD				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	4 visitas/mes			
ENFERMERIA	2-3 visita/dia			
CUIDADOR DOMICILIARIO	6-8 hs/dia			
KINESIOLOGIA	3 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero	\$ 66,129.00	\$ 74,064.00	\$ 79,354.00

MODULO 4: MEDIANA COMPLEJIDAD				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	4 visitas/mes			
ENFERMERIA	3-4 visita/dia			
CUIDADOR DOMICILIARIO	12 hs/dia			
KINESIOLOGIA	6-12 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero	\$ 83,167.00	\$ 93,147.00	\$ 99,800.00

MODULO 5: ALTA COMPLEJIDAD SIN SOSTEN RESPIRATORIO MECANICO				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	Asistencia médica integral	\$ 101,422.00	\$ 113,593.00	\$ 121,707.00
ENFERMERIA	12 hs/dia			
CUIDADOR DOMICILIARIO	12 hs/dia			
KINESIOLOGIA	6-12 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero			

MODULO 6: ALTA COMPLEJIDAD CON SOSTEN RESPIRATORIO MECANICO				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO	Asistencia médica integral	\$ 125,765.00	\$ 140,857.00	\$ 150,918.00
ENFERMERIA	24 hs/día			
KINESIOLOGIA	12-20 sesiones/semana			
INSUMOS	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero			

Este módulo admite la compatibilidad sólo con los submódulos C Y D de Asistencia Respiratoria

MODULO 7: PACIENTES NEONATOLOGICOS PEDIATRICOS EN ARM				
DESCRIPCION		DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO
MEDICO COORDINADOR Y ESPECIALISTA	Asistencia médica integral			
ENFERMERIA	24 hs/día			
KINESIOLOGIA	7 sesiones/semana			
INSUMOS No incluye aparatología ni respirador	antiséptico gasas vendas cinta guantes Jeringas Guías de suero Unidades de suero	\$ 157,409.00	\$ 176,298.00	\$ 188,890.00

SUBMODULOS	DESCRIPCION	DICIEMBRE 2018	MARZO	AGOSTO	
FONOAUDIOLOGIA	3-5 SESIONES/SEMANA	\$ 5,274.00	\$ 5,907.00	\$ 6,329.00	
TERAPIA OCUPACIONAL	3-5 SESIONES/SEMANA	\$ 5,274.00	\$ 5,907.00	\$ 6,329.00	
PSICOLOGIA	1 SESION/SEMANA	\$ 1,997.00	\$ 2,237.00	\$ 2,397.00	
EQUIPAMIENTO	Alquiler mensual, incluye logística de traslado, reparación o reposición	1- Cama ortopédica	\$ 1,412.00	\$ 1,581.00	\$ 1,694.00
		2- Colchón antiescara	\$ 880.00	\$ 986.00	\$ 1,056.00
		3- Silla de ruedas estándar	\$ 880.00	\$ 986.00	\$ 1,056.00
SOPORTE NUTRICIONAL	A) PEDIATRICO	Sin bomba	\$ 17,748.00	\$ 19,878.00	\$ 21,298.00
		Con bomba	\$ 19,066.00	\$ 21,354.00	\$ 22,879.00
	B) ADULTOS	Sin bomba	\$ 19,066.00	\$ 21,354.00	\$ 22,879.00
		Con bomba	\$ 21,703.00	\$ 24,307.00	\$ 26,043.00
ASISTENCIA RESPIRATORIA	A) CUADRO RESPIRATORIO NO OXIGENADO CON MAL MANEJO DE SECRECIONES	Incluye nebulizador, aspirador, oxímetro	\$ 10,844.00	\$ 12,145.00	\$ 13,012.00
	B) OXIGENO REQUIRIENTE/DEPENDIENTE	Incluye nebulizador, aspirador, oxímetro, tubo de oxígeno y 2 cargas, mochila de oxígeno, concentrador (opcional)	\$ 21,667.00	\$ 24,267.00	\$ 26,000.00
	C) TRAQUEOSTOMIZADO	Incluye además nebulizador, aspirador, oxímetro, aspirador manual, tubo de oxígeno y 2 cargas, calentador, filtros de traqueostomía 60 unidades, cánulas 4 u, sondas foley 4 unidades, concentrador (opcional)	\$ 44,625.00	\$ 49,980.00	\$ 53,550.00
	D) CON RESPIRADOR	Incluye además respirador, tubo y 6 cargas, Bpap, oxímetro, monitor de apneas, nebulizador, aspirador manual	\$ 58,825.00	\$ 65,884.00	\$ 70,590.00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ERROSE ANEXO PROPUESTA DE AUMENTO DE VALORES INTERNACION  
DOMICILIARIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.